



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 MAR 2017	
Recibido.....	0840.....Hs.
Exp. N°.....	32746.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

Artículo 1: Créase en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia, una Comisión Investigadora Bicameral del accidente ocurrido el 24 de febrero de 2017, en el kilometro 779 de la ruta N° 33 por dos colectivos de la empresa "Monticas" y que ocasionó la muerte de 13 personas y varios heridos con lesiones de gravedad.

Artículo 2: La finalidad de la Comisión es la investigación de todos los hechos anteriores y posteriores al accidente que se menciona en el artículo 1, a los efectos de que la comisión pueda producir un informe final que será puesto en conocimiento de todos los poderes del Estado provincial.

Artículo 3: La Comisión que se crea estará integrada por cuatro (4) Senadores y cuatro (4) Diputados, elegidos por cada cámara manteniendo la proporción de la representación parlamentaria. La misma, por mayoría simple elegirá un presidente y un vice.

Artículo 4: La comisión redactará su propio reglamento y fijará la metodología de trabajo, la que será comunicada de inmediato a ambas cámaras para el conocimiento de todos los legisladores.

Artículo 5: El plazo para que la comisión cumpla con su cometido es de 120 días corridos, contados a partir de la fecha en que se realice la reunión constitutiva. Dicho plazo podrá prorrogarse, por única vez y por 60 días, mediante solicitud fundada de la comisión.

Artículo 6: Para el cumplimiento de los fines dispuestos la comisión tendrá las siguientes facultades:

a) Solicitar informes escritos u orales cuando lo estime conveniente, o la remisión de documentación relacionada con los hechos u objetos de estudio, a cualquier funcionario y/u organismo de la administración pública nacional, provincial, municipal o comunal, así como también a



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cualquier persona pública o privada.

b) Recibir denuncias y pruebas sobre hechos determinados, debiendo darse cuenta de ello al Ministerio Público de la Acusación y demás poderes del estado que corresponda.

c) Requerir la remisión de copias certificadas de expedientes judiciales o administrativos a los fines de conocer el estado de causas judiciales y/o administrativas, vinculadas con los hechos materia de investigación.

d) Invitar a toda persona física que disponga de información que aporte a la investigación, a que preste declaración.

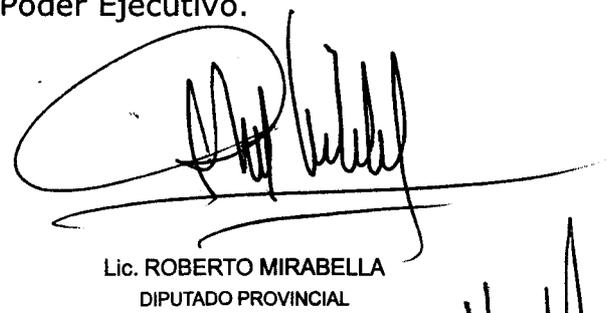
e) Toda otra acción necesaria para el cumplimiento de los fines de la comisión.

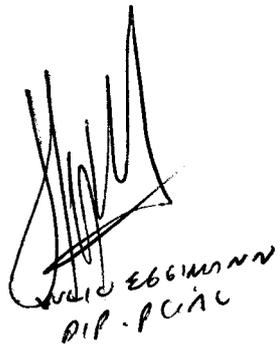
Artículo 7: Los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, serán aportados en partes iguales por ambas cámaras, mediante resolución conjunta.

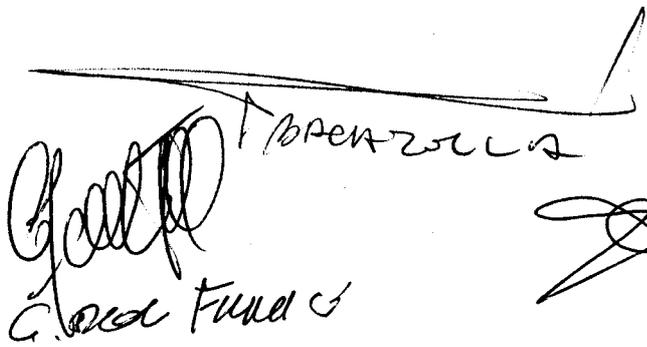
Artículo 8: De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

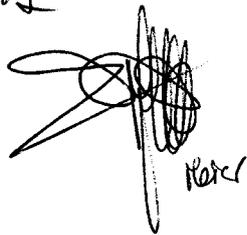

HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO
Diputado Provincial


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

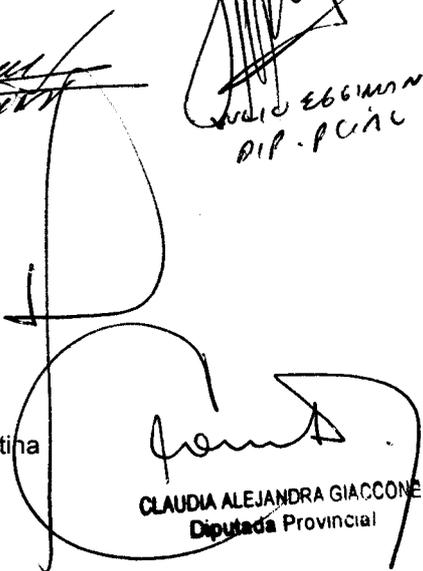

Lic. ROBERTO MIRABELLA
DIPUTADO PROVINCIAL


JULIO EGGENMANN
DIP. PROVINCIAL


CARLOS FERNÁNDEZ


RAFAEL


SIMÓN


CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONI
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente,

El 24 de febrero de 2017, dos micros de la empresa Monticas se embistieron frontalmente mientras circulaban por la ruta 33 del sur provincial, provocando un accidente con 13 víctimas fatales y decenas de heridos de distinta gravedad.

Como es de público conocimiento numerosos usuarios, legisladores y otras autoridades venían denunciando la pésima calidad del servicio prestado por la empresa Monticas en ese corredor vial.

Asimismo es de conocimiento de toda la ciudadanía la cantidad de hechos graves vinculados a la deficiente prestación de servicios de la empresa que ha puesto en peligro a los usuarios de la misma.

Podemos mencionar entre otros:

- 1 - El 26 de enero del año 2017 se incenció un colectivo de la empresa en la localidad de Casilda;
- 2 - El 10 de junio del año 2016 una unidad sufrió el incendio y destrucción de un motor entre las localidades de Zavalla y Pujato;
- 3 - El 31 de agosto de 2016 un coche que se dirigía desde Venado Tuerto a la localidad de Murphy perdió una rueda quedando varado a 5 km de ésta última localidad;
- 4 - El 26 de enero de 2016, a un colectivo se le produjo la ruptura de un eje delantero;
- 5 - En diciembre de 2016 los trabajadores denuncian el mal estado de las unidades.

Es importante destacar además que durante el año 2015 se realizaron 3.415 inspecciones y nos preguntamos si existen sumarios sobre dichas auditorías. Durante el año 2016, las inspecciones ascendieron a 4.955 y se labraron 174 infracciones. Esto no era suficiente para declarar la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

caducidad de la respectiva licencia para operar?

Estas denuncias no fueron consideradas por las autoridades provinciales encargadas del control de la prestadora.

Transcurrido casi un mes del hecho mencionado, al que expresamente no denomino accidente porque si se puede prever no es accidente, no se conocen las causas en forma precisa, las acciones judiciales en marcha, y por sobre todo el mecanismo de adjudicación de la nueva concesión, por haberse dado por caducada la misma a la empresa Monticas.

Creo que la ocurrencia de este triste evento, nos obliga a revisar todo lo actuado, lo no actuado y lo por actuar, para encontrar no solo culpables, sino también a definir que se hizo bien, que se hizo mal y que faltó hacer en el control del transporte.

Monticas es una empresa de las tantas que prestan este tipo de servicios, si bien ya caducó su concesión, ¿pero tenemos un conocimiento real y acabado de cuantas monticas hay circulando por las rutas santafesinas?

De nada sirve dar por finalizada una concesión, si no investigamos cuantos servicios se prestan con el mismo nivel de precariedad. Para eso es imprescindible que se determinen con la máxima precisión las causales, las inspecciones improductivas, las ausencias de control, y todo otro motivo que pueda haber participado en el hecho bajo investigación, para asegurarnos que los organismos de control están cumpliendo con su cometido.

No se pretende con la creación de esta comisión sustituir los procedimientos judiciales, el objeto de esta investigación es determinar si los sistemas de control implementados por los organismos pertinentes fueron los suficientes y que se debe corregir, modificar y/o implementar para que la colisión de la ruta 33 pase a ser un hito, un punto de inflexión en la seguridad de los sistemas de transporte de pasajeros en nuestra provincia.

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

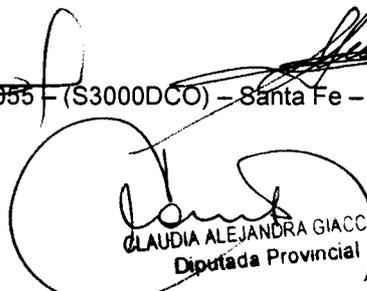

HUGO JOSÉ CAVALLERO
Diputado Provincial


PATRICIA GUADALUPE CHIAL
Diputada Provincial


LIC. ROBERTO MIRABELLA
DIPUTADO PROVINCIAL


DIP. P. F. C.

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina


CLAUDIA ALEJANDRA GIACONE
Diputada Provincial